

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

se publica los martes, jueves y sábados

rowielos del distine y aniente al de le laserolos

Se suscribe en la Escuela-Tipografica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán
adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precess.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 8777

Las leves obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Opiciales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los aditores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

8. M. el Rey Don Alfonso XIII (que
llos guarde), S. M. la Reina Doña Vicloria Eugenia, S. A. R. el Principe de
listurias é Infantes y demás personas
le la Augusta Real Familia, continúan
lin novedad en su importante salud.

(Gacetas 19 y 20 de Marzo)

Núm. 784 el clasmel

Gobierno Civil

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Consecuente ai informe y propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se declara a partir de esta fecha extinguida la epizootia Viruela, en el término municipal de San Juan, cuya ex siencia se hizo publica por el Boletin Oficial, en 2 de Noviembre ult mo.

Lo que se hace saber para general

Palma 20 de Marzo de 1923.

Ri Gobernador, e di del

José Sanmartin

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo, Sr.: Visto el escrito que Capitan general de la primera Resion elevo a este Ministerio en 15 de Meviembre último, al que acompaña copia del acuerdo de la Comisión M.XIA de Reciutamiento de Madrid, proponiendo se modifique la Real orden circular de 6 de Septiembre de 1919 (D. O bum. 205), o que se aclare en el sentido de que las denuncias presentadas entre las Cajas de Recinta no surian los efeclos favorables al mozo que se designe en los casos en que intervengan agenes o personas ex rañas a la familia del Aforeciao, toda vez que a juicio de deha Corporación, la cuada Real orden desconoce o interpreta ac un modo violento la ley en cuanto sustrae del cono-Cimiento de las Ocmisiones Mixias el fallo de tos expedinerca de clasificación perjudican al número más lato del Municipio A Leguidiago collesbougieure que debe ser ilcenciado al ingresar en fi-48 81 profugo presentado o aprehendido:

Resultando que el Capitan general de la primera Región, a quien dio cuenta la Comision Mix.a de sus acuerdos en este asunto, se dirigió también a este Ministerio, expresando la conveniencia

de que se recaben del de Hacienda las medidas necesarias para armonizar las disposiciones de la ley de Reemplazos, que en su artículo 318 prohibe las Agencias de Quintas con los presuntos fiscales que sujetan a tributación las mismas Agencias:

Resultando que la cirada Real orden se dictó en cumplimiento de la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Julio de 1918, y de acuerdo con la Memoria presentada por el Comisario reglo, que revisó operaciones de la Comision Mixta de Madrid, y añadiendo que gracias a estas disposiciones se ha logrado una apreciable reducción en el número de profugos, que en años anteriores liegó a exceder de 46.000 y en el reemplazo de 1922 ha descendido a 38 000:

Considerando que la formación y funcionamiento de las Sociedades o Empresas que prohibe el citado articulo 318, es decir, de aquellas que tienen el fin de asegurar a los reclutas, mediante ciertas condiciones, obtención de dispensas o ven ajas de las senaladas en la ley de Reemplazos son cosas totalmente distintas e independientes de la subsistencia o derogación de los precepos especiales de la Real orden de 6 de Septiembre de 1919 y de los beneficios singulares que ellos establecen para casos dete minados, toda vez que, vigentes o no tales preceptos, pueden y deben siempre adoptarse las medidas conveniences para perseguir aquellas Sociedades nicitas y para impedir su actuación:

Considerando que esa Real orden se dició para fomentar con el estimulo del interés individual la persecución y descubrimiento de los profugos, propósito perfectamente legitimo que se ha logra-

Considerando que no sólo no hay razón alguna morai ni legal para tratar
de restringir las denuncias de prófugos,
precurando que solo las formilen quienes hayan de ser personalmente favorecidos por ellas; sino que al contrario,
lo que conviene al interés público y al
de los reciutas perjudicados por los que
pretenden buriar la ley es facilitar y
estimular por todos los medios licitos dichas denuncias:

Considerando que la Real orden de 6 de Septiembre de 1919 no afecta en nada a la competencia para fallar los expedientes de clasificación ni a la trascendencia que forzosamente ha de tener la presentación o la captura de cada prófugo, respecto al mozo de número más alto de su Municipio y reemplazo, y, por consiguiente en lo que ataña a estas maierias, no paede estar en pugna con la ley, aparte de que si lo estuviese, no se lograria remediario con la reforma propuesta por la Comisión Mixta de Madrid;

Considerando que además tal reforma seria de todo punto baldia e ilusoria en la práctica, porque los interesados tendrian siempre medios fáciles de ocultar la intervencion de terceras personas en las denuncias.

en las denuncias,
S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo
con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha sorvido
resolver se manteuga en toda su fuerza
y vigor la Real orden circular de 6 de
Septiembre de 1919, antes mencionada,
(D-O. número 205), en cuya aplicación
todas las Autoridades que deban colaborar, observarán el mayor celo y escrupulosidad para el exacto cumplimiento de sus preceptos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1923.

ALCALA ZAMORA

ab sidespexagi wood

Sefor... at our lambavore done.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la dispuesto en el articulo 4.º del Reglamento vigente de la Escuela oficial de Telegrafia, y de acuerdo con lo propuesto por V. I..

por V. I.,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra una convocatoria para la provisión de 30 plazas de aspirantes a ingreso en dicha Escuela, como alumnos oficiales de Operadores de Radiolelegrafia, con arregio a las condiciones que establecen los artículos 3.º, 5.º, 7.º y 8.º del citado Reglamento y con sujeción a los programas publicados en la Gaceta de Madrid de 9 de Abril de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1923.

ALMODOVAR Señor Director general de Correos y Telégrafos,

Articulos del Reglamento de la Escuela Oficial de Telegrafia que conviene conozcan a los aspirantes Operadores de Radiotelegrafia,

Articulo 3.º Ei ingreso en la ensefianza oficial será mediante examen. Para tomar parte en él se ezigirá:

1.º Ser español y mayor de quince años al terminar el plazo de admisión de instancias.

2.º No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio; y

3.º Acreditar buena conducta.
Articulo 4.º La Dirección general
publicará en la primera quincena de
Marzo de cada año la convocatoria fijando el número de plazas que se han
de proveer; los examenes tenuran lugar

en el mes de Junio siguiente, no debiendo aprobarse más alumnos que los necesarios para cubrir, por orden de mérito, las plazas anunciadas.

rito, las plazas anunciadas.

Artículo 5.º La sollcitud, dirigida al Director general, se entregará en la Secretaria de la Escuela; deberá ir acompaña ia de la certificación del acta de nacimiento, certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa y certificación del Registro correspondiente que acredite no tener antacedentes penales.

Los solicitantes que estén prestando el servicio militar activo acompañarán a la solicitud únicamente la media fil aclón, autorizada por el Jefe del Cuerpo en que presten servicio,

Articulo 6.º El plazo para admitir solicisudes se cerrará el 30 de Abril. En la segunda quincena de Mayo se expondrá en el cuadro de Edictos de la E-cuela la lista de los candidatos admitidos por orden alfabético de apellidos, que será el mismo en que havan de actuar.

será el mismo en que hayan de actuar,
Articulo 7.º Los aiumnos admitidos
a examen recogerán las papeletas correspondientes ocho dias antes de la fecha fijada para comenzar los ejercicios,
previo abono de 10 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Articulo S.º Los examenes constarán de los dos ejercicios siguientes:

1.º Escritura al dictado, con buena ortografia y buena forma de letra; este ejercicio se verificará, a ser posible, simultáneamente, para todos los candidatos, y tendrá carácter eleminatorio; y

datos, y tendrá carácter eleminatorio; y 2.º Lectura y traducción del francés, elementos de Geografia, elementos de Aritmética (operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales; regla de tres; sistema métrico decimal) y elementos de Electricidad.

(Gaceta 17 de Marzo)

MINISTERIO DE INSTRUCCION Pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

limo. Sr.: A fin de que exista la necesaria unidad en las opocisiones a Ca edras de Escuelas de Comercio, cuando
por tratarse de plazas iguales, corraspondientes al mismo turno, deban ser
objeto de una sola convocatoria, y para
evitar posibles dificultades en la provisión de las vacantes se anuncien a concurso de trasiado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha senido a bien disponer que los ejercicios de oposición a Catedras de Escuelas Periodes de Comercio versen sobre las asignaturas que las de igual denominación comprenden en las Escuelas profesionales y en las de Altos Estudios Marcantiles.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: Las Reales órdenes de 29 de Agosto y 8 de Noviembre del año último, referentes a la exportación de objeto artisticos, prohiben su salida en cuanto pertenescan al tesoro artistico nacional y dejan en libertad de expor. tación cuando no concurren estas circunstancias, exigiendo, para poderia efectuar, un certificado de salida de las Comisiones oficiales de valoración, tres fotografias de cada objeto y una relación doble de sus dimensiones.

Finalidad de tales requisitos es impedir que obras de arte antiguas, igualmente que las de autores contemporáneos fallecidos, que deban conservarse. salgan del territorio, aquitatandose por las Comisiones oficiales valoradoras si pertenecen al tesoro artistico nacional, las que puedan dar origen a duda al pretender ser exportadas, como sucede con las copias. Pero semejante comprobación es innecesaria con las obras de los artistas vivientes y con los objetos de arie industrial. Elio equivaldria a privar a los artistas del libre ejercicio universal de su profesión y a restar importancia a nuestras industrias artisticas, dificultando su exportación nor

Hoy se da el caso de las Expesiciones españolas en el extranjero, en las que, por escasa que sea la produccion artistica de un autor, con sólo medio centenar de obras, ha de presentar 150 fo ografias, con el riesgo de no vender la totalidad de lo expuesto y exigiéndole asi un gasto injustificado.

Es, por tanto, necesario establecer clara y precisamente la verdadera función de las Comisiones valoradoras en los canos en que los exportadores deban someterse a su fiscalización y, en conse

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

resolver lo siguiente:

1.º Los requisites de exportación de obras arristicas que exigen las Reales ordenes antes citadas, o sea el certificado de salida de las Comisiones oficiales de valoración y los comprobantes de fotografias y dimensiones, se entendera sólo para las copias de obras antiguas de todas clases.

2.º Las obras de los artistas vivientes que sean de su propiedad y las de industrias artisticas comtemporaneas, podran exportarse en la forma que proceda, según la legislación de Hacienda, sin intervención de las Comisiones va-

loradoras de exportación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dos guarde a V. I, muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Belias Artes. (Gaceta 18 de Marzo)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Cancilleria

La Legación de Suiza notifica a este Ministerio, por Notao de fecha 27 de Febrero de 1923, la achesión de la ciudad libre de Dantzing al Acuerdo relativo a la represión de las faisas indicaciones de procedencias, así como tambien al Acuerdo relativo al registro internacional de marcas de fabrica o de comercio. firmados en Madrid el 14 de Abril de 1891 y revisados, el primero en Washington el 2 de Junio de 1911, y el se gundo, en Bruselas el 14 de Diciembre de 1900 y en Washington el 2 de Junio de 1911.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 12 de Marzo de 1923. - El Subsecretario, E. de Pala cios. (Gaceta 17 de Marzo)

De tiest orden 15 lings a V. I. pera su canodimiente y demay electes. Dies

MINISTERIO DE INSTRUCCION Publica y Bellas Artes

BRAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Premio Hispanoamericano

En cumplimiento de lo que dispone la Institución del Premio Hispanoamericano, creado por acuerdo de la Real Academia de la Historia, en 10 de Oc tubre de 1919, para solemn zar la «Fies. ta de la Razas, se abre un concurso para premiar, en el presente año 1923, la mejor obra que a él se presente sobre Historia o Geografia, en el más amplio concepto de estas ciencias, de países de la América española o Filipinas, en el período comprendido entre el descubrimiento y la independencia de la Amé rica continental española, bajo las siguientes condiciones:

1,ª El premio estará limitado a los autores de nacionalidad hispanoamericana, y consistira en una medalla de oro y titulo de Correspondiente de la

Academia,

2.ª Las obras que opten a él habrán de ser originales, escritas en lengua castellana y que hayan visto la luz pública en los años de 1918 a 1922, ambos inclasive, debiendo enviar de ella sus autores tres ejemplares a la Academia, caile de León, número 21. El plazo de admisión terminará el 31

de Agosto del corriente afic.

3 • El dia 12 de Octubre de 1923 se

publicara el fa lo de la Academia. Madrid, 3 de Marzo de 1923.-Por acuerdo de la Acade nia, el Secretario accidental, Vicente Castafieda,

(Gaceta 9 de Marzo)

-netallomus Num. 792 ag habiseing: COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

y olas royam la navaracio

La procesión del Jueves Santo

La procesión que se celebra en esta ciudad, el Jueves Santo, requiere de la Diputación provincial que la organiza y potrocina, el deber inexcusable de imponer à los concurrentes el piadoso respeto y recogimiento qui inspira la Venerable Efigie de la Sangre de Nuestro Sefior Jesucristo.

Inducida la Comisión provincial por estos sent miencos y para conseguir el mejor acierto, ha creido conveniente dictar las reglas que à continuación se

expresan:
1. Las personas que se propongan asistir à la procesion del Jueves Santo, deberán inscribir su nombre, apellidos y domicilio en la Secretaria del Hospital civil desde el dia 22 al 28 del co-

2. En el acto de hacer la inscripción, recibirá cada interesado una papeleta y un escudo con distintivo, aquella consiguará la sección de que formará parte el solicitante, y éste acreditará su derecho de concurrir à la procesión, si se conserva y ostenta sobre el traje de penisente

3. No serán admitidos nifios, ni

jóvenes menores de 15 años.

rriente ambos inclusive.

4 ª En cada sección habrá una persona oportunamente designada al efecto a cuyas ordenes deberan sugetarse

ios que asistan à la procesión. 5. Los que salgan de sus puestos durante el curso de la procesión, co-medendo actos de irreverencia, no lieven el distintivo que acredite su derecho o desobedezcan los mandatos que les dirijan las personas encargadas de conservar el orden, serán inmediatamente expulsados, sin perjulcio si se resistiesen, de entregarios à las autoridades correspondientes para que castiguen su desobedencia, y las ofensas que al cul-to hayan inferido con su irreverencia con umacia.

6. Media hora antes de la sefialada para la salida de la procesión deberán hallarse en el patio de la Casa de Misericordia todos los que se propongan concarrir à aquella provisios del distintivo y de la papeleta que habrán recibido al inscribirse.

Palma 20 Abril de 1923.-Fl Vicepresidente, Salvador Vidal Valls de

Núm, 785

DELEGACION ESPECIAL del Gobierno de S. M. en Menorca

CIRCULAR, -SANIDAD

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad interior en comunicación de fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de algada interpuesto por D. Juan Segui Villalonga, contra providencia de V. S. imponiéndole multa de quin entas pesetas por intrusión en el ejercicio de la Medicina, sirvase V. S ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte dias, a contar desde la publica-ción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se hace público en este perió. co oficial en cumplimiento de la comu nicación transcrita para conocimiento del interesado y alegación que estime procedente manifestar.

Mahon 17 de Marzo de 1923. - El Delegado del Gobierno, Ernesto Escat.

Núm. 766

INSPECCION PROVINCIAL de Hacienda de Baleares

CESACIÓN. - En virtud de R. O fecha siete del actual, ha cesado en el dia de hoy en el cargo de Oficial de 3.ª clase se esta Inspección provincial, Don Federico Fernandez Sastre, por haber cumplido los dos años reglamentarios que previene el Real decreto de 20 de Abril de 1918, habiendo sido trasladado con la misma caregorio a la Adminis tración de Propiedades e Impuestos de esta provincia.

Lo que se hace público en este perio dico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en ge-

Paima 17 Marzo de 1923, -El Dele gado de Hacienda, Enrique Soldevilla.

al ab sernelbaNum. 767 as gant

Nombramiento. - En virtud de Real orden fecha siete del corriente, ha sido nombrado Oficiai de segunda ciase, por traslación y conveniencia del servicio, con destino a esta Inspección provincial, Don Juan Micas y Taulera, que lo es de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia.

Lo que se hace público en este periodico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyantes en gene-

Palma 17 Marso de 1923.-El Delegado de Hacienda, Enrique Soidevilla.

Núm. 773

ADMINISTRACION DEPOSITARIA Especial de Hacienda de Menorca

Confeccionada la matricula industrial y de comercio de este término municipal para el año 1923-24; queda expuesta al público a efectos de reclamación en esta Administración Depositaria, por el plazo de diez dias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia. Mahon 16 Marzo de 1923, -Ei Admi-

nistrador Depositario, Luis Moragues,

deceasa at e Núm. 774 esto so sociosi

Termina sos los repartos de la contribución territorial por rú tica, pecuaria y urbana de este término, formados para el año económico de 1923-24, estarán expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de la Uomisión de Evaluación de este Distrito Municipal situada en esta Administración Depositaria de Hacienda, durante el piazo de ocho dias, a contar del siguiente al de la inserción del presenta edicto en el B. O. de la provincia.

Mahon a 16 de Marzo de 1928 .- El Administrador Depos tario Presidente, Luis Moragues.

Núm. 759

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

EDIOTO. - Tram tado en este Ayunta. miento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gabriel Darder Cladera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su para. dero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejérci. to, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914. se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residen. cia del aludido Gabriel Darder Cladera, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes,

El citado individuo es hijo de Sebas. tian y de Juana Ana, cuenta 52 años de edad, de color moreno, sano, altura regular, vivia en Colonia del Dorado, Ferro-Carril Pacifico, República Argentina, es natural de Maria, provincia Baleares y fué vecino de Liubi.

En Llubi a 18 de Marzo de 1923. -El Alcalde, Jaime Nadal.

Num. 777

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

EDICTO, -Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio y José Riera y Serra de más de diez años, del cual resulta además que se ignoro su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimients de la actual residencia de los aludidos Antonio y José Riera Serra se sirva participarlo a esta Alcaldia

con la mayor suma de antecedentes. Los citados Antonio y José Riera Se rra son hijos de Antonio y de Catalida, cuentan 40 y 32 años de edad respectivamente, uaturales de Santa Eulalia

del Rio

En Ibiza a 6 de Marzo de 1923. - El Aicaide, José Ferrer Hernandez.

laises arac Núm. 778 ad es eup

EDICTO, -Tramitado en este Ayut tamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Torres Serra de más de diez años, dei cual resulta además que se ignora su parade. ro, durante dicho tiempo, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art, 145 de su Regiamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimien is so to de la actual residencia del aiutido Antonio Torres Serra, se sirva partici. Dicie pario a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

años de edad, de oficio jornatero, natural de Santa Gertrudis, ista de Ibiza, termino municipal de Santa E.

En Ibiza a 15 de Marzo de 1923. Et Alcalde, José Ferrer Hernandez.

Núm. 768

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Terminado si repartimiento de la contrioución territorial por rústica y Pe cuaria de este término, formado para el proximo año de 1923-24, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de este Aguntamiento pol espacio de ocho dias, a contar desde el siguiente al de la fecha de su insel cion en el B. O. de la provincia, a los efectos de reciamación, finito el cuali no podra ser admitida ninguna.

Son Servera a 14 de Marzo de 1928 -El Alcalde, Cristobal Litteras, -Bar

tolomé Fiuxa, Secretario,

dio de all e ed ici

aiden da ei 18 de ce pr Abril Pa

Num. 760 dol V. Lashaq ALCALDIA DE ALCUDIA El padrón del impuesto sobre Casinos Oirculos de esta ciudad, corresponente al próximo ejercicio económico 1923-24, queda expuesto al publico efectos de reclamación, en la Secrearia de este Ayuntamiento por espacio s ocho dias, contados desde el sigu ennia. al de la inserción de este anuncio en

B. O. de la provincia. Alcudia 17 de Marzo de 1923.—E licalde, Jaime Qués,

Num . 764 lat , eines A 18

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET Terminado el repartimiento de la miribución territorial sobre la riqueprustica y pecuaria, de este municipio prespondiente al proximo ejercicio ponómico de 1923-24, pernanecera exmesto al público, en la Secretaria de le Ayuntamiento, a efectos de reclanación, por termino de ocho días hábis a contar desde el siguiente al de la merción de este anuncio en el B. O. ie la provinc a.

Campanet 18 de Marzo de 1923, -- El Monide, Pedro Sastre. - El Secretario, luan Martorell, stan blen 0000 salese

Núm. 765

Formado el padron de edificios y sores que ha de regir en este Municipio jurante el proximo ejercicio económico 10 1923 24, estara expuesto al publico un. mia Secretaria de este Aynntamiento. sefectos de reclamación, durante el vazo de ocho dias hábiles a contar deste el siguiente al de la inserción del resente edicto en el B. O de la pro-

Campanet 18 de Marzo de 1923. - El Alcalde, Pedro Sastre. - El Secretario, Juan Martorell, M ob a coliga oraco

> Num. 769 ALCALDIA DE BUGER

cia Los repartimientos de la riqueza rúslea y pecuaria; y el padrón de edificios Jeolares del ejercicio próxims estaran upuestos al público a efectos de recla-Dación por ucho dias a contar desde la luserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento.

La Marricula Industrial del expresao ano igualmente permanecerá exluesta en el mismo lugar por término de diez dias.

Buger 13 Marzo de 1923. - El Alcal-18, Jaime Pons. rificados en ignal grire

Núm. 770

Don Juan Simo y Olivar, Alcalde Conslitucional del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ciudadela de Me-

Por el presente llamo y emplazo a anionic Marques Bagur, hijo de Antolo y de Inés, de cincuenta y un años de sdad, vecino que ha sido de esta C.udo tad, de la que se ausentó en el mes de Diciembre de mil novecientos tres, pala que comparezca ante mi Autoridad la del punto conde se halle, y si fuere ed en el extranjero, ante el Consul Espa-49 del, a fines relativos del Servicio mili-lar de su hijo Antonio Marqués Ca-

Ciudadela a 15 de Marzo de 1923 .-Alcalde, J. Simó.

Núm. 78%

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Debiendo celebrarse en esta Audienen los diez aitimos dias del próximo nes de Mayo examenes de Aspirances a Procuradores, se hace público por medo del BOLETIN OFICIAL de la Provincia an de que los que dessen tomar parte dichos examenes puedan presentar bilicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Predente con los documentos que mencioda el articulo quinto del Reglamento de 18 de Abril de 1912, dentro de los quince primeros dias del inmediato mes de

Palma 22 de Marzo de 1923. - Jaime dente, Enrique Lassaia.

Debiendo celebrarse en esta Audiencia en los quince primeros dias del proximo mes de Mayo examenes de Aspirantes a Secretarios y Suplentes de Juzgados Manicipales, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los que pretendan tomar parte en ellos puedan presentar sus instancias en la Secretaria de Gobierno dentro de los veinte pri meros dias del inmediato mes de Abril.

Palma 20 de Marzo de 1923.-Jaime Serra, Secretario. - V.º B.º - El Presidente, Eorique Lassala, O 30710 ostali Sall vastell aseq eso

Num. 761 4801789 888

D. Antonio Sereix Nuñez, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia r de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad,

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca a Rafael Camps Ferra. de treinta y dos años de edad, soitero, hijo de Bartolomé y de Apolonia, natural de Esporias, jornalero, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Caserio de Can Oapas calle de Oriente n.º 14, cuyo aciual paradero se desconoce, ei cual es de estatura regular, igual de su boce y nariz, pelo, cejas y ojos negros, barba cerrada, color del rostro moreno, procesado en causa señalada con el número 103 del año último sobre estafa; para que en el término de diez dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para notificarie el auto de conclusión de sumario y el de prisión provisional, bajo apercibimiento de que en su defecto sea declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a la fuerza pú bilea y a los individuos de la policia judicial que se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado Rafael Camps Ferra y conseguido lo conduzcan a la Carcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de Marzo do mil novecientos veinte y tres. - Antonio Sereix. -P. I. del Secretario Sr. Bestard, -- Matias Bennaser, Oficial habilitado. 28.4601 ab grases

Núm. 763

D. Luis Diaz Rodriguez, Juez de primera instancia e instruccion del partido de

Por el presente edicto se hace saber: que en las diligencias de apremio sobre pago de costas que se persiguen en el ramo separado para llevar a efecto la tasación de costas practicada en la Superioridad y en el articulo de previo y, especial pronunciamiento promovido per D. Jaime Amenguai Roig, propietario, vecino de Sineu, en el concurso voluntario de acreedores del mismo, en providencia de siete del corriente se ha decretado se proceda a la venta en publica sabasta de las fincas siguientes por término de veinte dias,

1.º Casa número 44 de la calle Mayor de la villa de Sineu, con sótano, planta beja y piso, undante por la derecha entrando, con casa número 42 de Guiliermo Fiori. Mestre, por la izquierca entrando con la número 46 de José Fuster Forteza, por el fondo con caile de Migueletes y por el frente con la referida calle Mayor.

2.º Pieza de tierra, denominada, «Son Fon:» situada en el mismo término Municipal, de tres heciareas, treinta y seis áreas, setenta y tres centiáreas, o lo que sea, indante por Norte, con tierras de Juan Gelabert Floris y otros, por Sur con la de herederos de Francisco Gelabert, median e camino, por Este con la de Miguei Capó Nieli y por Ceste con la de herederos de Don Mariano Gual Garau:

Condiciones de subasta

1.ª Todo licitador, deberá consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del avalgo de las fincas, cu-

Núm. 783 sados, excepto, el del que hubiere obte- I trador de este Par ido estarán de maninido el remate a su favor.

2. El tipo de la subasta es de cinco mil pesetas la casa número 44 de la Calle Mayor de Sineu; y de ocho mil pesetas, la pieza de tierra «Son Font» relacionada en segunda lugar; se subastarán en dos lotes o sea separadamente; y quedarán subsistentes todas las cargas y demás gravamenes que acaso resulten gravar dichas fincas, anteriores y los preferentes a las costas que se persiguen, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subragado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, sean dichos gravamenes de la clase que fueren.

3." No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Los gastos de subasta, remate, y otorgamietto de escritura, y, demás consiguientes a dicho traspaso, serán de cuenta del comprador.

5. Todo licitador se entendera que se conforms con los títulos de propiedad obrantes en autos, sin derecho a pedir que, se subsanen y estarán de manifiesto en la Secretaria.

La subasta tendra lugar en este Juzgado de primera instancia de Inca, el diez y ocho de Abril próximo, a las nueve horas.

Y para su debida publicidad, expido el presente para su inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Inca a once de Marzo de mil novecientos veinte y tres. - Luis Diaz. - Ante mi, Pedro J. Serra.

Núm. 786

D. José Carretero Morera, Juez Munici-pal de la Villa de Mercadal.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Procurador D. Gabriel Orfila Cardona en representación de D. Juan Camps Varela, vecino de Mahón, contra D. Antonio Sanz Salvá y D. Antonio Sanz Banejam vecinos que fueron de esta Villa, ausentes, en la actualidad en ignorado paradero y caso de haber fallecido, sus herederos o causahabientes también ignorados, se saca a pública subasta por término de diez dias precio de su avaluo, y bajo las condiciones que se dirán una casa situada en la Aldea de Fornells de este término Municipal en el punto conocido por el Plá y marcada con el número siete, cuya medida supercial se ignora y linda, a la derecha con casa de Margarita Liuli Petrus, a la izquierda con un callejón que conduce a la calle de las Bocas, y ai dorso con un patio de la casa de Antonio Fuxa y Caules. Inscrita al Tomo 421 folio 24 finca núme-1494, caya finca ha sido justipreciada en la cantidad de mil quinientas pese tas y queda señalado para que tenga lugar el remate el dia cinco de Abril próximo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal sita en la Casa Consistorial de esta Villa con sujeción a las siguientes condi-

1.º Para tomar parte en la subasta debarán los licitadores consignar preel estab ecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, desolviendose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservara en deposito como garantia del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º No se admitirán postaras que

no cubran las dos terceras partes del avaluo pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante podra tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

3.º Los titulos de la propiedad de la descrita finca, consistentes, en una yo depósito será devuelto a los intere- l certificación librada por el Sr. Regis-

flesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendran deracho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirà al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los titulos,

4.ª Serán del cargo del comprador los gastos de subasta y remate, así como los que se ocasionen para el otorgamiento de la escritura de traspaso y el pago del impuesto que corresponda a la Hacienda por la transmisión.

Dado en la Villa de Mercadal a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y tres. - José Carretero, - José Villalonga, Secretario.

> Núm. 779 COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALRARES

A las once del dia primero de Abril próximo, tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta Capital sita en la carretera de Esporias, la venta en pública subasta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de caza, por fuerza de esta Comandancia y guardas ju-

Palma 20 Marzo de 1923. - El Teniente Coronel primer Jefe, Calixto Romero william Nicola Pol 8894.

Núm. 406

Don Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Urbana perteneciente al tercer trimestre del año 1922-23 de esta población he dictado con fecha 9 de Enero de 1923 la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, declaro incur sos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos duante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus blenes, sefialando al efecto las fincas que han de ser objeto de ojecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los Contribuyentes Francisca Albert: Palmer 4'72 pesetas. Antonio Balaguer Pujoi 1'91. P. Juan Barcelo Veny 11'08. Juana Bauza Ordinas 7:14. Catalina Barcelo Company 1491. Bartolomé Bennasar Mella 4'40. José Bonnin Pomar 5'73. Autonio Bordoy Moner 21'87. Catalina Bonnin Terrades 3'44, Maria Bosch Coil 2'99. Juan Bo Garcia 8'00 Onofre Bosch Roca 4.14. Juan Canellas Tous 2'80. Juan Canaves Fon: 8'79, Magdalena Cabrineti Siquier 8'79. Miguel Caffellas Palmer 5'16. M. Margarita Cirer Arbona 12'23. Coloma Cererol Trobas 10.57. Juan Company Biblioni 2.87. Margarita Coil Ramonell y otra 33'25, Ana Despuig Coll 1'91. Pedro José Esbarranch Pujol 25'99. Lucia Esbarranch Mora 3'12.

y . H. C. M. A. Costoe, Margo Segui,

ente

1876

108

de

rci-

BU

914,

uien

era,

Idia

bas.

a de

191

Ba-

086

rci-

914,

Se-

un.

re-

Antonio Esbarranch Capel'à 4'02. Aptonio Feliu Oliver 28 72. Miguel Ferragut Gelabert 11'66. José Fiol Moll 14'33. Miguel Fuster Taronji 4'34. Maria Concepción Fuster Fuster 23'57. José Mas Guasp 2'89. Gregorio Expósito Emilio 2'87. José Homar Colom 11'66. Margarita Homar Rosselló 40'51, Juan Lull Mateo 2'87. José Luque Martin 3'44. Gaspar Llabrés Llabrés 14'95. Juan Liado Vert 4'94. José Liambias Llompart 6 37. Guillermo Liofriu Alemany 12 61, Antonio Liuli Planas 17'77. Maria Liuli Servera 2'87. Barbara Mayol Malondra 2'74 Magdalena Marroig Bala 10 8'02, Bartolomé Marcel Boach 6'82, Josefa Mari Montaner 3 44. Juana Mateu Pascual 2'87. Micaela Majondra Soler 4 34. Bernardo Marti Sacrista 3'17. M. Margarita Melia Ciarol 18 15. Francisca Moll Ferrague 3'44. Bartolome Moll Berga 3'44 Maria Dolores Morey Ferragus 30'69. Antonio Moner Tomas 3 44. Jaime Moragues Ramis 4'78. Magdalena Morro Esteva 7.46. Praxedes Mora Bera 5.73. Catalina Muntaner Español 33 44. Margarita Nadal Alemany 6'24. Magdalena Nicolau Pol 26.94. Antonio Oliver Vaquer 4'59. Francisco Oliver Berga 4'40 Moria Oliver Palmer 4'97 Luis Palmer Coll 3 82 Magdalena Palou Onver 8 92. Muguel Pascual Luis 7'46. Friancisca Palmer Mulet 2'42. Antonia Palmer Roig 7'77. Francisca Pastor Sanjana 38 66. Francisca Perello Sastre 2'87. Francisco Pi Carrió 14'38. Gabriel Pomar Valls 28'47.

Rafael Ignacio Pomar Aguiló 16'94. Nicolas Pol Vicens 7'20. Bartolomé Porcel Porcel 2'42. Gregorio Pujol Pons 3'44. Maria Teresa Ramis Pujadas 6'31. José Ramon Coll 16'56. Antonia Rossello Perello 5'22. Maria Roca Arrom 4'02, Andrés Roca Felani 9 56 Barcolomé Rubi Bullan 3'18 Bartolomé Rubio Rullan 10'51. Juan Santandreu Felciana 2'07. José Saguer Sanz 4'59. Carmen Santandreu Serra 4'84 Antonia Sbert Canals 2'87. Juana Maria Simó Enseñat 2'93 Jaime Triay Quergias 14'52. Juana Triay Quergias 4'08. Victorio Tur Morell 36'88. Baltasar Valenti Frontera 74'85. Antonio Vilalonga Costa 20 64. Catalina Villanueva Serra 29 36. Aurora Villaiba Carbonell 4'34. An onio Vives Alemany 4'27. José Zanoguera Picornell 6'37. Concepción Aguiló Marti 9'24. Ca sina A perti Abrines 5'93. M guel Amengual Purgserver 2'87. Rosa Amengual Arrom 2'87. Vicente Barcelo Reines 5'73. Juan Barcelo Vaquer y otro 4'59. Ramon Bennasar Orell 1'72. Magdalena Bennasar Muntaner 1'91. Maria Bibiloni Vidal 4'59. Francisca Bibiloni Canellas 1'53. Barcolomé Brune: Ballester 2'87. Josefa Capilonch Liabrés 2'29. Jaime Caimari Segui 191. Guillermo Carbonell Marcer 3'18. Jaime Camari Rotger 1'91. Bartolomé Cafe las Suau 2'11. Andrés Cafiellas Serra 3 51. Jaime Oarbonell Busquet, 4'34. Juana A. Cererol Fullaua 2 68. Matias Colom Pericas 1'72. Arnaldo Estades Pons 3'44. Guidermo Ferrer Bordoy 1'60. Antonia Fernández Truyols 2'11.

Catalina Felant Moll 2'87. Juana Figuerola Mir 1'72, Margarita Juan Ramis 5'73 Juan Garau Cantallops 2'87, Miguel Garau Vidal 7'26. Antonio Llobera 3'44, dolga l Guillermo Llobera Bennasar 2'87. Gabriel Marcer Mir 2'87. Magdalena Más Pons v otro 8'56. Margarita Mesquida Frau 1'98. Praxedes Monserrat Feria 2'23. Maria Mora Garcia y otro 2'42. Miguel Monserrat 4'59. Sebastián Muntaner Palmer 6 88. Mateo Oliver Cosme 1'60, postal and José Peña Estrañy 1'53. Juan Pericas Moya 2'42, Damiana Pol Trial 3'36. Ocofre Pons Salom 2'49. Juan Pons Cabrer y otro 3'82. Antonio Porcel Palmer 2'42, Gabriel Planas y otro 1'72. Jaime Quetgias Rossello 4 35 Miguel Ramis Garau 3'71. Esperanza Rutort 2'42. Bartolomé Ripoll Balaguer 1'91. Magin Roig Tomás 5'67. Catalina Rosselló Vidal 1'60. Francisco Ruiz Sabater 2'74. Juana Rubert Trias 1'53. Gabriel Sastre Pallicer 3'95. Maria Santandreu Torres 2'87. Maria Sampol Torres 3'63. Rafael Salva Quetgias 4'59. Pab o Sancho Manera 1'95 J. Ana Salamanca Barceló y ocro 11'08 Antonio Sastre 2'87. Catalina Servera Marcé 4'02. José Segui Colombas 2'55. Margarica Serra Pujol 2'87. Juana Maria Segui Bisbal 2'92. Rosa Segui Figuerola y otra 1472. Juan Segura Segura 8'02. Isabel Maria Soler Amer 262. Jaime Terrasa Servera 1'72 Francisco Terrasa Servera 1 60. Lorenzo Terrasa Servera 1'60. Juan Terrasa Vaquer 3'57.

Pedro J. Vich Quetglas 3'82. Luis Vives Segu 6'37. Baitasar Isern Fiol 5'73. Bernardo Boyeras Solivellas 5'61. Juan Molinas Amengual 6'87, Isabel Cardell Salvá 1'97. Juan Frontera Ferrer 1'60. Francisco Serra Sastre 2'68 Juan Henales 2'55. Francisco Ramón Tomás 2'98 Juan Terrasa Salamanca 1'66. Jaime Vallespir Oabrer 1'60. Francisca Pons Ponsell 2'23.

En Palma 7 de Febrero de 1923, El Agente, Jaims Ignacio Salom -Vis. to Bueno. - El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 789 FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Hablendo sufrido extravio el resguan do de depósito en efectivo n.º 29,021 de pesetas 5.000 constituido dia 26 Julio 1921 al plazo de 180 dias, y el resguan do de depósito de efectos en custodis n.º 2,299 de pesetas 10,000 nominales, que comprende: pesetae 5000 nominales Deuda Amora Zable al 5 por 100 en dos itulos Serie B. udmeros 54064 y 65 y pesetas 5000 nominales Deuta Perpana al 4 por 100 Interior en un título Seria C. n.º 233877 constitutio dia 26 Julio 1921, cuyos dos resguardos se extendieron a favor de la Socedad Sain: Go bain de Paris y D. Fausto Marberd Rosselló indistintamente; se pone en conocimiento del público, que si deatre del plazo de 15 dias a contar desde la fecha, no han sido presentados a esta oficina los resguardos de referencia, quedarán anulados y se extenderán los resguardos duplicados a los efectos oportunos.

Palma 15 Marzo 1923, -Por el For mento Agricola de Mailorca. - El Director Gerente, Vicente Puerto.

Je Ia

denc

Ex

licite

quiri 00 tan 1

ada

Co

Papi

dico 781

P

defi

DEPOSITARIA DEL AYUNT,º DE MAHON

CUENTA del segundo trimestre de 1922-23

Pesetas Primera parte,-Cuenta de Caja 21328'31 Existencia en fin del trimestre anterior. . 91986 64 ngresos en el trimestre de esta cuenta, . 113314'95 CARGO. . 87206'47 Data pagos verificados en igual trimestre. 26108'48 Existencia para el trimestre que sigue. .

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de ass operaciones
Propios.	1125'56	856'05	1981'61
10 P. C. C. L. A. S. C.	Ha is he f	IO IO THE OF I	字 表示 当16 世纪
Impuestos.	40893 75	47243°03	88136'78
Beneficencia	18 18 08 0Q8	T THE SE I	80 b 481a
Instrucción pública	LINGA SO OF	en ne a	1876 7.00
Corrección pública	ibreside las	4.56	
Extraordinarios .	113 18	1020'25	
Resultas .	70464 08	O anamida .	70464 08
Da neva out of deticit	04888 16	42867 31	97755'47
Reiniegros			
Cargo pesetas	167484 73	91986 04	259471.31
r Mei A 440.	ne Beunusa	Barrolog	a senois
PAGOS	adio Podes	Jose Bos	oun toes
Gastos del Ayunt.	18487 32	14368'03	32855'35
Dallara do Saunridad	2112 00	4138 10	9852 25
Policia urbana v rural.	20020 00	10329 10	42349'76
Instrucción publica.	8000 24	9200 16	18138 71
Ranaticancia .	09 0.19	9110.04	14975 77
Obras públicas.	16992 83	12043104	29535.87
Corrección pública .	担任 生 安尼年年318	THE STATE OF S	el Pita
	STATE OF STREET STATE OF STREET	Aug Description S.	00044609
Cargan	62021.91	19810.48	80844'03
Oh de phays construc.	00 04	TOOO.OO	1096'72 2714'43
Impraviatos.	1100 09	928'84	5(14 40
Dannie a Luis and	STATE OF TAXABLE PARTY.	1000.00	1000.00
Data pesetas .	146156.42	87206'47	533365.89

En Mahon a 30 de Sepsiembre de 1922. - E. Depositario, Francisco Bosch. - El Contador, Lucas Carre ras .-- V. B. -- El Alcalde, Mateo Segui,

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALAYOR

CUENTA del segundo trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja Existencia en fin del trimeste anterior. 14582'80 Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . 12437 93 as bace saber: 26970 75 CARGO. Data pages verificades en igual trimestre. 17406'84 Existencia para el trimestre que sigue,

INGRESOS	Saldo del trimeatre an erior	Operciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
and solab ason g on	DIEGELE	Christon 187	reedores
Trobront i	neibus ne s	iner al a	phenose del
Montes.	19 8318 (3	1000440	0420445
Impuestos, 20, 214	1453'03	1050.45	2419.40
Beneficencia :	Ma. Congs	01120016	100'16
Instrucción pública.	1.1 .00	100 16	100.10
Corrección publica.	de f deber	23 80	23'80
Extraordinarios	02089.76	1 010000	23288.76
Kesulius,	23200 10	11987:55	18285 68
Ke. para cub, el défic	Nr 0330 16	11 CH 010	mon o
Keiniegros	21720 00	19497.03	44177 65
Ca go pesetas.	, 81739 04	12401 00	44111 00
tago sadadagobas	winsel the	solmones	gayor.
PAGOS	8332'04		7722'60
Gastos del Ayunt.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	375 00	750'00
Poncia de seguridad. Poncia urbana y rura	Fabrica Laboration	2578 24	5077'11
Instruccion publica.	417 50	382 50	860'00
Beneficencia,	2546 19	3432 13	5578 32
Opras públicas.	7811'85	4421'01	11733'66
Correccion pública.	. S Let B	O 6716 30	Cantan.
Montes,	100 00 1000	DIRE 6 100	V IN M
Cargas.	100,00	1548'05	1648'05
Ob. de nueva constru	c. 409'20	199'85	609.05
Impreviatos	. 356'47	78'20	434'67
Resultas	tom A T	areno.	18 35 Camon
Data pesetas .	17207 12	1.406'34	34613'46

En Alayor a Bo de Septiembre de 1922. - Et Depos. Marin Timoner. - V. B. - Li Accalde, Juan Piris.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CIUDADELA

CUENTA del segundo trimestre de 1922-23

el Ay Primera parte. - Cuenta de Caja Pesetas (Ibiz Existencia en flu del trimestre anterior. . 41426 8 lugresos en el trimestre de esta cuenta. CARGO. 59477'94 CODS Data pagos verificados en igual trimestre. 17003'48 Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte. - Cuenta por Conceptos INGRESOS 837 7 Prupios. Montes. 8973'33 Impuestos. 50.73 Beneficencia Instrucción pública, Corrección pública Extraordinarios . 16158 23 16158'23 Resultas . . . c. para cub, el déficit. 21223'68 31565'05 05 612 H. Reintegros, 41059'66 41426 83 82486 49 Cargo pesetas PAGOS Gastos del Ayunt. 4385 62 5198 87 9584 49 Policia de Seguridad . 7773'59 13069'6 5296'01 Policia urbana y rural. 670.00 Instrucción pública, 400'00 270 00 5759.01 Bapeficancia , 1309 19 4449'82 3164'50 Obras públicas. . . 1879'00 1285 50 Corrección pública Montes, and , ora, a mon Cargas. 9568'73 23316'58 32885'31 Ob. de queva construc. 21'50 Imprevistos. 170'00 158'60 Resultas . atwest iso oforms o Data pesetas. . 23008 55 42474 46 654830

En Ciudadela a 27 de Octubre de 1922. - El Depos tario, Miguel Sintes. -El Secretario-Contador, Sebastian Febrer. -V.º B.º-El Alcuide, Simó.

PALMA. - ENCUELA-TIPOGRAFICA